



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN No. 0616

"POR EL CUAL SE CONCEDE Y AUTORIZA EL CAMBIO DE SEDE AL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CEA MOVIL CONDUCTORES S.A.S.- MUNICIPIO ARJONA"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2296 del 16 de marzo de 2016, se le concedió Licencia de Funcionamiento al CEA MOVIL CONDUCTORES S.A.S que funciona en el Municipio de ARJONA- Bol, ubicados en la Carrera 47 No 56C-70 Barrio: San José de Turbaquito.

Que mediante oficio EXT-BOL-24-033550 de fecha 17 de junio de 2024 el señor MODESTO ANDRES DE LA CRUZ CARRASQUILLA en su calidad de representante legal del CEA MOVIL CONDUCTORES S.A.S, comunica el traslado del centro de enseñanza automovilístico por averías de infraestructura, a la nueva dirección ubicada en el barrio **SAN JOSÉ DE TURBAQUITO CARRERA TRONCAL CR 47 CL 56B-19.**

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009, en su capítulo II Artículo 5º Modificaciones a la licencia. *"Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial"*.

Que el señor **MODESTO ANDRES DE LA CRUZ CARRASQUILLA**, con CC 9.284.219, en su carácter de Representante legal del CEA MOVIL CONDUCTORES S.A.S, Nit. No. 900858725-9, hace entrega a esta Secretaría de Educación la documentación que le fue solicitada para la modificación de La Licencia de funcionamiento por cambio de sede.

Que LEISY BITAR TABORDA **Profesional Universitario** de la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, comisionado para desarrollar el proceso evaluativo, asesora al Establecimiento conceptuó de manera favorable para **CONCEDER y AUTORIZAR EL CAMBIO DE SEDE** y su **DIRECCION EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, según el cumplimiento de los requisitos mínimos presentados.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO relativa a la novedad de **CAMBIO DE SEDE** del **CEA MVIL CONDUCTORES S.A.S.** bajo la representación legal de señor MODESTO ANDRES DE LA CRUZ CARRASQUILLA, a partir de la expedición del presente acto administrativo quedará ubicada en el barrio **SAN JOSE DE TURBAQUITO CARRERA TRONCAL CR 47 CL 56B-19**, municipio de **Arjona.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por conducto de la Unidad de Inspección, Vigilancia y Control de esta Secretaría, la presente Resolución al Representante legal o Director de la Institución, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los 28 dias del mes de junio de 2024


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Leysi Bitar Taborda- Profesional Universitario

Katerine Monterrosa Novoa- Jefe Oficina Asesora Jurídica
